



Resolución Ministerial

N° 242 -2022-MINAM

Lima, 11 de noviembre de 2022

VISTOS; el Informe N° 00390-2022-MINAM/VMDERN/DGDB, de la Dirección General de Diversidad Biológica; el Memorando N° 01006-2022-MINAM/VMDERN, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Memorando N° 00717-2022-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 21 de octubre de 2022, las organizaciones LifeWatch ERIC y GBIF (Global Biodiversity Information Facility) comunican la realización de la "Reunión de planificación estratégica para la colaboración con agentes iberoamericanos claves en la integración y uso de la información en Biodiversidad", que se llevará a cabo del 14 al 18 de noviembre de 2022 en la ciudad de Sevilla, Reino de España;

Que, la Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad (GBIF por sus siglas en inglés) es una organización de carácter intergubernamental que se estructura como una red de nodos nacionales, cuyo objetivo es brindar acceso de manera libre y gratuita sobre los datos de biodiversidad a nivel mundial para apoyar la investigación científica, fomentar la conservación y favorecer al desarrollo sostenible;

Que, en febrero de 2015, el Ministerio del Ambiente del Perú, a través del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, suscribió un Memorando de Entendimiento con el GBIF, mediante el cual se expresa el deseo de trabajar en forma conjunta para el acceso e intercambio de información sobre la diversidad biológica mundial, fortalecer las capacidades en tecnologías e interoperabilidad, en el diseño de bases de datos, y estándares, protocolos para el intercambio de información sobre biodiversidad, entre otros aspectos;

Que, el literal f) del artículo 62 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, prevé como una función de la Dirección General de Diversidad Biológica, conducir el proceso de la generación de información sobre el estado de la conservación de la diversidad de especies CITES, ecosistemas y diversidad genética, en el marco de sus competencias y en coordinación con las instituciones que corresponda;

Que, con Memorando N° 01006-2022-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales propone la participación en el mencionado evento, del señor Harol Gutiérrez Peralta, Especialista CITES Flora de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies de la Dirección General de Diversidad Biológica; remitiéndose la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior respectiva;

Que, resulta de interés nacional e institucional la participación del mencionado servidor en el citado evento, toda vez que permitirá establecer una hoja de ruta común para el desarrollo y consolidación de infraestructuras y servicios que, desde la ciencia, contribuyan a la mejor gestión de territorio, la conservación de la biodiversidad y el medio natural, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el fortalecimiento de las colaboraciones entre las unidades de gestión, que a nivel nacional, en sus respectivos países coordinan, canalizan e integran la información en biodiversidad para su uso en ciencia y gestión; asimismo, permitirá el intercambio de experiencias y capacidades en el manejo de cuestiones comunes a las infraestructuras nacionales de información en biodiversidad (validación de datos, formación, papel de la ciencia ciudadana, despliegues TIC);

Que, en tal sentido, y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del referido servidor, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán cubiertos por la organización LifeWatch ERIC;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, de la Dirección General de Diversidad Biológica, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Harol Gutiérrez Peralta, Especialista CITES Flora de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies de la Dirección General de Diversidad Biológica, a la ciudad de Sevilla, Reino de España, del 13 al 20 de noviembre de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- El viaje autorizado no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, a la Dirección General de Diversidad Biológica y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Wilbert Gabriel Rozas Beltrán
Ministro del Ambiente